



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Ref. Expte. SPL 8/15, Alcance 5.

//PLATA, 23 de noviembre de 2018.

**VISTO:** Lo dispuesto por esta Suprema Corte de Justicia a través del Acuerdo N° 3733, en relación al avance en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial, la incorporación de instrumentos para el intercambio electrónico de información y la realización de comunicaciones y presentaciones electrónicas.

Que, en tal sentido, el Municipio de Mar del Plata suscribió oportunamente con esta Suprema Corte de Justicia, conforme Resolución N° 2088/17, un Convenio Marco de Colaboración Tecnológica, con el objeto de realizar el inicio de expedientes judiciales de apremios municipales por medios electrónicos por ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cabecera departamental,

**Y CONSIDERANDO:** Que en el artículo 5° de la citada Resolución se faculta a la Presidencia del Tribunal, a propuesta de la Secretaría de Planificación, para que determine la fecha de efectiva puesta en funcionamiento del sistema que permitirá iniciar los expedientes judiciales de apremios por medios electrónicos.

Que, habiendo finalizado la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática las tareas necesarias para su implementación, resulta oportuno establecer una fecha de inicio del nuevo sistema.

Que los titulares de ambas dependencias realizaron una jornada de capacitación en la ciudad de Mar del Plata el 13 de septiembre del corriente, a la que asistieron los profesionales involucrados en la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión, así como jueces y funcionarios de los Juzgados Civil y Comerciales y de la Receptoría de Expedientes del departamento judicial respectivo.

**POR ELLO,** el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

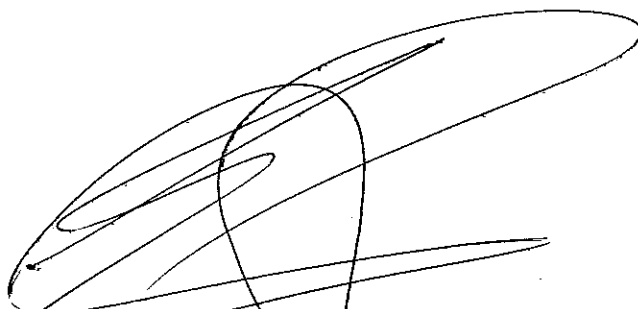
USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**RESUELVE:**


**Artículo 1º:** Establecer el día 3º de diciembre de 2018 como fecha de efectivo funcionamiento del sistema electrónico de ingreso de expedientes judiciales de apremios que promueva el Municipio de Mar del Plata por ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cabecera departamental.

**Artículo 2º:** Disponer que la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática realicen un seguimiento conjunto de la implementación del cambio y brinden asistencia a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Mar del Plata en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese y publíquese.




EDUARDO JULIO PETTIGIANI  
Presidente



NÉSTOR TRABUCCO  
Secretario

REGISTRADO BAJO EL N° 25/18  
SECRETARIA DE PLANIFICACION



MARIANO M.C. LÓPEZ  
Auxiliar Letrado  
Secretaría de Planificación  
Suprema Corte de Justicia